



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias

Primas Forestales Modalidad A: Tramites Por Primera Vez .

Ingresado con Bitácora No.: 06/G3-0231/05/19

En las páginas: de la 01 a la 02

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 05 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

MOISES MAGAÑA JIMENEZ

Folio:

06/SGPARN/UARRN/1885/19

Bitácora:

06/G3-0231/05/19

Lugar:

Colima

Fecha:

17 de junio de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 06/SGPARN/UARRN/1300/19 de fecha 29 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera con escuadría, <i>Quercus conspersa</i> , (encino rojo), 2.352 Metros cúbicos	2	1	2	20333669	20333670
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus conspersa</i> , (encino rojo), 2.122 Metros cúbicos	1	3	3	20333671	20333671
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera en rollo, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 22.221 Metros cúbicos rollo	4	4	7	20333672	20333675
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera con escuadría, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 66.662 Metros cúbicos	6	8	13	20333676	20333681
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 111.104 Metros cúbicos	7	14	20	20333682	20333688
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, Leña, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 11.100 Metros cúbicos	4	21	24	20333689	20333692
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera con escuadría, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 2.593 Metros cúbicos	1	25	25	20333693	20333693
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 5.180 Metros cúbicos	2	26	27	20333694	20333695
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, Leña, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 0.430 Metros cúbicos	1	28	28	20333696	20333696
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera en rollo, <i>Tabebuia rosea</i> , (Palo de rosa), 0.121 Metros cúbicos	1	29	29	20333697	20333697

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

03 JUL 2019

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. www.gob.mx/semarnat Tels: (312)3160502;
delegado@colima.semarnat.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
06/SGPARN/UARRN/1885/19

Bitácora:
06/G3-0231/05/19

Lugar:
Colima

Fecha:
17 de Junio de 2019

Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera con escuadría, <i>Tabebuia rosea</i> , (Palo de rosa), 2.080 Metros cúbicos	1	30	30	20333698	20333698
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera en rollo, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tepehuaje), 8.040 Metros cúbicos v.t.a.	3	31	33	20333699	20333701
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, madera con escuadría, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tepehuaje), 34.839 Metros cúbicos	5	34	38	20333702	20333706
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, carbón vegetal, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tepehuaje), 5.360 Metros cúbicos	1	39	39	20333707	20333707
Una fracción de la antigua Hacienda San Palmar, Villa de Álvarez, S-06-010-HSP-001/19, Leña, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tepehuaje), 2.670 Metros cúbicos	1	40	40	20333708	20333708

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Abril de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



LIC. CARLOS MANUEL ALARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Lía. Zoila Dulce Ceja.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.

CAM/PZH/HRS/EOT/FAM

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. www.gob.mx/semarnat Tels: (312)3160502; delegado@colima.semarnat.gob.mx